

Yurimaguas, 25 de noviembre de 2021

Señora Doctora
Marianella Ledesma
Presidenta del Tribunal Constitucional

Señores Doctores Magistrados del Tribunal Constitucional
Ernesto Blume
Manuel Miranda
José Luis Sardón
Eloy Espinosa-Saldaña
Ciudad.-

ASUNTO: Respaldo de la Demanda del Pueblo Achuar del Pastaza-FENAP (Exp. 01171-2019-AA/TC) y solicitamos que la declare fundada.

De nuestra mayor consideración:

Reciba el cordial saludo de los suscritos, de la Congregación Hermanas Misioneras de María Inmaculada y Santa Catalina de Siena (Hermanas Lauritas).

El objeto de la presente es expresar nuestro respaldo a la Demanda del Pueblo Achuar del Pastaza-FENAP (pueblo indígena amazónico conformado por 49 comunidades, ubicado Loreto), y solicitar al Pleno, con mucho respeto, que tenga a bien amparar sus tres pretensiones, por ser de justicia, esto es:

- 1) La efectividad de su **personalidad jurídica como Pueblo** indígena u originario, mediante su inscripción en los Registros Públicos-SUNARP (y no fragmentado en Comunidades, ni obligado a registrarse como “Asociación”);
- 2) La titulación de la **propiedad su territorio integral** como Pueblo (no fragmentado en comunidades, y no con título de “cesión en uso” del área forestal); y,
- 3) La declaratoria de la **nulidad** del lote 64 y demás lotes y actos estatales emitidos **sin consulta previa**, vulnerando su autonomía, hábitat, vida e integridad, y ordenar la remediación de sus aguas, bosques, y la atención de su salud integral.

Durante años, hemos venido acompañando la larga lucha del Pueblo Achuar del Pastaza-FENAP para ejercer sus derechos como pueblo y poder proteger el bosque, que es su hogar por miles de años, y la Casa Común que permite la vida de todos. Este Pueblo tiene la firme determinación de legar su territorio sano a las generaciones futuras, y lo hemos visto sufrir y luchar cuando parte del mismo ha sido deforestado y contaminado por empresas petroleras que han ingresado en su territorio, con autorizaciones del Estado, pero sin consulta previa al Pueblo Achuar del Pastaza-FENAP y sin respeto de su dignidad, autonomía, vida e integridad.

También lo hemos apoyado en su recorrido por las distintas oficinas estatales para cumplir los innumerables requisitos que le han puesto para contar con su “personalidad jurídica registrada” y así poder tener el “título de propiedad de su territorio”, y hemos visto su frustración por la negativa del Estado a dar efectividad a sus derechos. Sin inscripción de su personalidad jurídica como pueblo en los Registros Públicos no le permiten tener título de propiedad, contar con RUC, hacer bionegocios, ni participar en la vida social, económica y política del país como Pueblo.

Podríamos seguir con los ejemplos de cómo el Estado le exige al Pueblo Achuar del Pastaza-FENAP contar con una inscripción registral de su personalidad jurídica en la

SUNARP para poder ejercer sus derechos, pero no se la posibilita. Le dicen: “la ley no permite inscribir la personalidad jurídica de pueblos, sino sólo de comunidades”. Y mientras el Estado le niega sus derechos a FENAP, supuestamente, por “falta de una ley”, no cumple una ley mayor, la Constitución y el Convenio 169 de la OIT sobre pueblos indígenas, que ha ratificado hace 26 años y que sí reconoce la propiedad territorial de pueblos indígenas, la consulta previa y demás derechos.

Por ello, confiamos en que el Tribunal Constitucional sabrá dar primacía a los tratados y normas que reconocen los derechos de los pueblos indígenas por encima de las leyes que se los niegan. Está en sus manos dar efectividad a su personalidad jurídica como pueblo, garantizar la seguridad jurídica de su propiedad territorial, que se deje sin efecto los actos estatales emitidos sin consulta previa, y que se remedie la destrucción y contaminación existente. Depende de Uds. que no se sigan cometiendo injusticias y nuevos “colonialismos”, como dice el Papa Francisco en su Exhortación Apostólica PostSinodal “Querida Amazonía”¹:

“12. [L]a Amazonía se presentó como un enorme vacío que debe ocuparse (...). Todo esto con una mirada que **no reconoce los derechos de los pueblos originarios** o sencillamente los ignora como si no existieran o **como si esas tierras que ellos habitan no les pertenecieran**. (...).

14. A los emprendimientos, nacionales o internacionales, que **dañan la Amazonia y no respetan el derecho de los pueblos originarios al territorio** y a su demarcación, a la **autodeterminación y al consentimiento previo**, hay que ponerles los nombres que les corresponde: **injusticia y crimen**. Cuando (...) **las autoridades dan vía libre a** las madereras, a **proyectos** mineros o **petroleros** y a otras actividades que arrasan las selvas y contaminan el ambiente, se transforman indebidamente las relaciones económicas y se convierten en un instrumento que mata. (...) No podemos permitir que la globalización se convierta en «un nuevo tipo de **colonialismo**».” (Resaltado nuestro).

Agradeciendo su atención a la presente, quedamos de Uds. en espera de una Sentencia ejemplar, que no sólo será favorable al Pueblo Achuar del Pastaza-FENAP, sino a todos los Pueblos y a quienes velamos por la Casa Común.

Atentamente,



Josefa Luisa Pizarro Caoborgo

ANIMADORA ZONA PERU

Misioneras de María Inmaculada y
Santa Catalina de Sena
(Madre Laura)

¹ https://www.vatican.va/content/francesco/es/apost_exhortations/documents/papa-francesco_esortazione-ap_20200202_querida-amazonia.html#_ftn51